



ORDENANZA N° 1427/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3591/07 de fecha 05/01/2007 originado por Nota Externa N° 003/07 de fecha 04/01/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite copia de “**Convenio Juegos Neuquinos 2006**”, celebrado en fecha 02 de Octubre de 2006 entre la Secretaría de de Estado de Juventud y Deportes de la Provincia del Neuquén, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Plan Integral de Actividades Físicas, y el Programa “**JUEGOS NEUQUINOS**” que contiene a la competencia “**Juegos de la Juventud**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de de Estado de Juventud y Deportes de la Provincia del Neuquén se le otorga la suma de \$ 6.000,00 a la Municipalidad pagaderos en dinero y/o especie, la que será destinada a financiar parte del desarrollo de la **Etapa Zonal de los Juegos de la Juventud.-**

Que, el Artículo 155°, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2007, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el “Convenio Juegos Neuquinos 2006”, celebrado en fecha 02 de Octubre de 2006 entre la Secretaría de de Estado de Juventud y Deportes de la Provincia del Neuquén, representada por el Señor Secretario, Don Raúl Fabián Mirabete, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, en el marco del Plan Integral de Actividades Físicas, y el Programa “**JUEGOS NEUQUINOS**” que contiene a la competencia “**Juegos de la Juventud**”, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1427/07

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1311/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA